

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR  
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2020-00442
PROCESO	CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE	UBALDYS RAFAEL PADILLA MARTÍNEZ
APODERADO	ISSAIAS ENRIQUE BARÓN PUELLO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de la referencia que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la dictar sentencia, atendiendo a que la que venía programada para el 1º de agosto de 2022 no pudo llevarse a cabo por encontrarse esta agencia judicial celebrando audiencias preliminares con persona capturada. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 2 de septiembre de 2022

CATIA DE ÁVILA ROMERO  
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, esta agencia judicial

RESUELVE

Cuestión Única: Señálese nueva fecha el día **miércoles 14 de septiembre de 2022 a las 10 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de lectura de sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cólar

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>43</u> En Arjona a los <u>05</u> días del mes de <u>septiembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.  SECRETARIO
---